Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN CAC N°016/2021.

Asunción, 26 de febrero de 2021.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 01/2019 "Construcción de espacios de desarrollo infantil con técnicas constructivas alternativas mixtas" – Plurianual – ID N° 356.937 – Contrato N° 11/2019 Consorcio IBC y Asociados – Lote N°3 Departamentos de Misiones e Itapúa.

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su consideración el parecer sobre el otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación al llamado **CVE N° 01/2019** ***"Construcción de espacios de desarrollo infantil con técnicas constructivas alternativas mixtas"*** **– Plurianual – ID N° 356.937,** contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias, y el Consorcio IBC y Asociados.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, en la nota presentada por la CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS de fecha 05 de febrero de 2021, dirigida a la Coordinación de Proyecto de Infraestructura, expresa: ***"... solicitar prórroga en los plazos del mes de enero ...".***

Que, entre los documentos respaldatorios presentada por la empresa CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se adjuntan Cuadro de registro de lluvias de los establecimientos de Misiones y Encarnación, registro de precipitación diaria de la DINAC del **mes de enero/2021** de los establecimientos de Misiones y Encarnación.

A través del Memorándum CPI N° 123/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa: ***"...se remite las documentaciones, aprobando la recomendación realizada por la fiscalización – prórroga por 14 (catorce) días por inclemencias y sus afectaciones correspondiente al mes de enero, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según la normativa vigente...".***

Al Memorándum de referencia, se acompaña el Dictamen Técnico N° 01/2021, de fecha 11/02/2021 de los fiscales Ing. Giovanni Bertoli y el Ing. Antonio Peláez, exponiendo el siguiente análisis: *"...Si bien, se constata 3 (tres) días de incidente en la obra (7, 13 y 18 de enero) no se considera teniendo en cuenta que no cumple con lo establecido en el PBC – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 23.1 "...además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas. Además, en el registro de precipitación diaria del mes de enero de la DINAC de Encarnación, se visualiza que el día 20 y 21 de enero*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proyectos
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

de 2021 se registraron precipitaciones, no se consideran, teniendo en cuenta que el libro de obras no refleja la suspensión de los trabajos en las fechas indicadas. De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y las CGC, esta ***Fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 14 (catorce) días por inclemencias climáticas correspondiente al mes de enero,*** *según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC"*

Que, el Dictamen técnico concluye de la siguiente manera: ***"...Por lo expuesto, esta Fiscalización, concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente al mes de enero, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 3 – Misiones, Itapúa del Contrato N° 11/2019, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Esta Fiscalización, recomienda proceder a la prórroga por inclemencias...".***

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Inclemencias Climáticas
Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución.
Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

De acuerdo, a lo indicado en la **Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)** del Pliegos de Bases y Condiciones, de la Contratación Vía Excepción N.º 01/2019 "Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Constructivas Alternativas Mixtas" – PLURIANUAL - ID N° 356.937, establece:
CGC 22.1: Prórroga de los Plazos de Ejecución:
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Que, en las **Condiciones Generales del contrato (CGC), apartado (C) Plazos, estipula: 24. Inclemencias climáticas:** *24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio*

de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.
En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones, corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	MES ENERO/2021	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
IBC Y ASOCIADOS	MISIONES / ITAPUA	14 (catorce) Días
TOTAL		**14 (catorce) DÍAS**

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas y sus consecuencias se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. sectoriales
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay
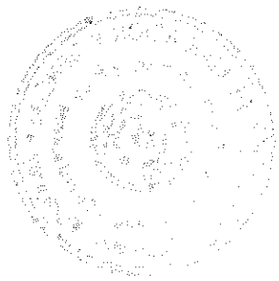
ING. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC